

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY 643.-

SANTA ROSA, LA PAMPA.-, 9 de Marzo de 2006 (BO. N° 2676)

Artículo 1.- Modificase el artículo 88 de la ley n° 643.-

Modifica a:

Ley 643 de La Pampa Art.88

Artículo 2.- La presente Ley comenzará a regir a partir del inicio del período lectivo del año 2006.-

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-